



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 419.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INCORPORAR UN NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP” – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 3410, Nota UOC N° 283/2024 del 26 de noviembre de 2024 a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para la incorporación de un nuevo registro de ID no planificado para el inicio del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP” – Ad referéndum de la aprobación del presupuesto del año 2025 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 60 del 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 482 de fecha 12 de noviembre de 2024 la Gerencia Técnica, presenta las especificaciones técnicas de los trabajos necesarios para poner en condiciones óptimas de vuelo la Aeronave de la Institución Cessna ZP TAN T 303 y dar inicio al proceso de llamado a “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave de la Institución”, adjunta planilla con las especificaciones técnicas requeridas, presupuestos obtenidos, precios referenciales y demás requisitos para el inicio del proceso.

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto, se informa que: *“Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase I: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria, Rubro: 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de G. 494.000.000 (Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025).*

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en su Artículo 44: *“Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria o podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación...”.*

Que, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. b) y Art. 37 de la Ley N° 7021/2022 y con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 57, 58 siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, la Resolución DNCP N° 453/24, establece en su *Artículo 8 Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP.*

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 058 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a incorporar un nuevo registro de ID no planificado para iniciar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP" – Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto Año 2025.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la Institución" - Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto Año 2025.

Artículo 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular